



TXINDORRA

EHIZA KIROL ELKARTEA

Sociedad gestora de la Zona de Caza Controlada de Urdaibai

A LA EXCMA. SRA. ALCALDESA DE BERMEO Y LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIOAMBIENTE:

En enero del 2017 tuvimos conocimiento de una serie de actuaciones por parte del Ayuntamiento de Bermeo en aras a lograr la prohibición de la caza en el bosque comunal de Arronategi (zona Tribis). Como consecuencia, varios miembros de la sociedad Txindorra ehiza kirol elkarte, se reunieron en febrero con el técnico de medioambiente para conocer de primera mano las motivaciones que han llevado al Ayto. a tomar una decisión de tal calado y al mismo tiempo, exponer cual es la situación de la actividad cinegética en la zona de Urdaibai.

Desde el Ayto. se argumentó que el principal motivo para prohibir la actividad cinegética en el bosque comunal de Arronategi (54,85 ha) fue que el nuevo Plan Rector de Usos y Gestión de Urdaibai (aprobado definitivamente en noviembre del 2016) preveía incluir nuevas zonas de máxima protección (conocidas como “núcleos”) donde entrarían los bosques comunales, como es el caso del bosque Arronategi. Como consecuencia de esta inclusión, entre otras medidas, quedaría prohibida la acción de la caza.

Nuestra sorpresa surge cuando comprobamos que el nuevo Plan Rector de Usos y Gestión de Urdaibai (PRUG) NO INCLUYÓ LOS BOSQUES COMUNALES como ZONAS DE MÁXIMA PROTECCIÓN y por lo tanto, EL GOBIERNO VASCO DESESTIMÓ la alegación presentada por el Ayto. de Bermeo donde se pidió PROHIBIR LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA en el bosque comunal de Arronategi.

Tras dejar claro que el principal argumento no era válido, se nos indicó que el 16 de marzo del 2016 la Diputación Foral de Bizkaia (DFB) comunicó al Ayto. de Bermeo, que en base a la ley se iba a renovar la zona de caza controlada de Urdaibai. En ese mismo escrito la administración foral pedía al Ayto. que indicara si desean conceder los permisos oportunos, tal y como lo ha hecho hasta la fecha, para seguir ejerciendo la caza en los terrenos de propiedad municipal.

El 23 de marzo del mismo año, el Ayto. de Bermeo, con la aprobación de la concejala delegada del dep. de urbanismo, obras y medioambiente, respondió a la DFB pidiendo que excluyera de la zona de caza controlada las 54,85 ha-s correspondientes al bosque de Arronategi y que las incluyera en el refugio de caza.

Es así pues, como quedó en evidencia que la prohibición no proviene de otras administraciones sino por petición del propio Ayto.

Los principales argumentos esgrimidos en este caso se basaron en el gran valor ecológico y medioambiental de la zona de Arronategi, en su gran biodiversidad y en la necesidad de proteger la zona (pese a que ninguna otra administración ni planeamiento le haya otorgado protección especial). Pero tenemos que ser conscientes de que el monte Arronategi ha llegado en las condiciones de valores ambientales que tiene hoy en día, siendo la caza una de las actividades que históricamente se lleva a cabo en él. ¿Por qué se entiende, entonces, que la caza puede dañar los valores ambientales de este monte? ¿Como creen que se dañaran? ¿Otras actividades, tales como el tránsito de vehículos motorizados no causan ningún daño?- Son preguntas que no han obtenido respuesta.

Nuestro asombro creció más cuando el día 23 de junio del 2017 varios representantes de Txindorra ehiza kirol elkarte se reunieron con la Alcaldesa y el técnico de medioambiente y se percataron no sólo de que la decisión que nos afecta directamente ha sido tomada sin consulta previa al colectivo, si no que éstos desconocen por completo el funcionamiento reglado de la Zona de Caza Controlada de Urdaibai y cual es la especie que se caza en la zona prohibida. ¿Como saben entonces que la actividad cinegética será perjudicial para la biodiversidad y los valores medio ambientales de Arronategi?

Por todo ello, el colectivo de cazadores de Urdaibai cree que la decisión adoptada por el Ayto. de Bermeo no esta lo suficientemente motivada, no ha sido consultada con el colectivo afectado y es una decisión que se ha tomado sin tener conocimiento de la actividad a prohibir.

Cabe mencionar que esta decisión no solamente afecta a los cazadores, sino que también tendrá efectos en las zonas rurales más cercanas a Arronategi, ya que la caza regula la sobrepoblación de corzos y jabalíes que tantos daños provocan a nuestros baserritarras. ¿Desde el momento que se haga efectiva la prohibición, será el Ayto. quien se haga cargo de los daños provocados por estos animales?

Por lo expuesto, los firmantes de este documento solicitamos a la Alcaldesa y a la concejala delegada de urbanismo, obras y medioambiente que revoquen la decisión adoptada, que se nos escuche a los cazadores, que nos ayuden a regular de manera ordenada la actividad cinegética y que comprendan la caza como ejercicio compatible con la biodiversidad y los valores medio ambientales tal y como lo ha sido hasta ahora.

